

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3173** *SAMELAN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*BC DIGITAL SERVICES, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el Socio único de "SAMELAN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.U." (la "Sociedad Absorbente"), en ejercicio de las competencias propias de la Junta General, por acuerdos adoptados en fecha 10 de junio de 2020, ha aprobado la fusión por absorción de "BC DIGITAL SERVICES, S.L.U." (la "Sociedad Absorbida"), de la que adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio, así como todos los derechos y obligaciones afectos al mismo, quedando la Sociedad Absorbida disuelta sin liquidación como consecuencia de la referida operación de fusión, circunstancia que conllevará la extinción de la misma. Asimismo, el Socio único de la Sociedad Absorbida, en ejercicio de las competencias propias de la Junta General, ha aprobado, en fecha 10 de junio de 2020, el Balance de Fusión. Todo ello en los términos y condiciones expuestos en el Proyecto Común de Fusión redactado, en fecha 23 de abril de 2020, por los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, sirviendo como base de la operación los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2019.

La fusión se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del artículo 49.1.1.º LME, por remisión expresa del artículo 52.1 LME, en cuanto que la Sociedad Absorbida es titular, de forma directa, de las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades partícipes en la fusión.

Madrid, 26 de junio de 2020.- El Administrador único de "Samelan Soluciones Tecnológicas, S.L.U.", Diego San José Bernárdez.- El Administrador único de "BC Digital Services, S.L.U.", Diego San José Bernárdez.

ID: A200025931-1